



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 08 de junio del 2020.

## C I R C U L A R 0 2 7 / 2 0 2 0

### CERTIFICACION DE ORIGEN T-MEC (USMCA)

#### **Apreciable comitente:**

Enviándole un cordial saludo, hacemos de su conocimiento lo representativo de la certificación de origen bajo el T-MEC:

- No requiere un formato preestablecido.
- Debe contener un conjunto de elementos de datos mínimos como se establece en el Anexo 5-A, que indique que la mercancía es originaria.
- La leyenda puede venir señalada en la factura o cualquier otro documento.
- Descripción de la mercancía originaria con suficiente detalle para permitir su identificación.
- Se deberá indicar si el certificador es el exportador, productor o importador.  
\*Para México, la implementación de la certificación de origen por parte del importador será a más tardar 1° de enero del 2024.
- Los idiomas establecidos son español, inglés y francés  
\*Si la certificación no se encuentra en el idioma de la parte importadora, esta podrá requerir la traducción correspondiente.
- Contempla que puede emitirse la certificación por factura o por un periodo que abarque embarques múltiples, el cual no puede exceder de 12 meses.
- Cumpla con los requisitos conforme a lo dispuesto en las Reglamentaciones Uniformes.

Respecto a este último punto, se publicó para fines informativos las Reglamentaciones Uniformes al amparo del Artículo 5.16 del T-MEC. El cual estará sujeto a una revisión legal y verificación entre las Partes del T-MEC en los idiomas inglés, español y francés para su adopción. En el siguiente enlace encontrará el texto final:



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

- Parte I. Uniform Regulations for Rules of Origin (RoO)
- Parte II. Uniform Regulations for Origin Procedures (OP)

Por otro lado, aún está pendiente que emitan las reglas correspondientes relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del T-MEC (USMCA).

El texto completo del tratado T-MEC (USMCA) aún no ha sido publicado en el DOF, sin embargo, los textos finales se encuentran para su consulta en la página: [www.gob.mx/t-mec](http://www.gob.mx/t-mec)

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.